



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N°069-2023-MPLC.

Quillabamba, 21 de agosto de 2023.

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; asimismo, establece que es un proceso realizado por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 de la norma precitada, en concordancia con los incisos 1 y 2 del numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, es función y atribución de la SBN, en su calidad de ente rector del SNBE, proponer y promover disposiciones legales en materia referida a la adquisición, administración, disposición, custodia, defensa, recuperación, registro y supervisión de predios estatales, así como expedir directivas y otras disposiciones normativas sobre dichas materias;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, “Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles”, que tiene por objeto regular los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados; así como, la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del Estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”, que tiene por objeto establecer disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles destinados a sedes institucionales y oficinas administrativas, almacenes, depósitos, talleres, laboratorios, archivos y otros, que realice el Poder Ejecutivo, que comprende a los ministerios, sus organismos públicos, sus programas y proyectos especiales;

Que, mediante la Partida Registral N° 11028429, en cuyo asiento N° 02.- ANOTACION DEFINITIVA DE DOMINIO.- el Estado representado por la Municipalidad Provincial de La Convención, ha pasado a tener dominio en forma definitiva del predio denominado MERCADO SATELITE ubicado en las calles Jr. Chuyapi y Jr. Vilcabamba en el distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Oficio N°297-2023-GR CUSCO/GRAD, de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente del Gobierno Regional Cusco, se dirige al Alcalde Dr. Alex Curi León, en atención a lo requerido por el Sub Gerente de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Cusco, donde manifiesta que es necesario que su representada levante las observaciones detallados en el informe N°041-2023-GR CUSCO/GRA/SGGP-AAT, a fin de atender Favorablemente la solicitud contenida en el documento sobre transferencia del inmueble denominado “MÓDULO DE COMERCIALIZACIÓN DE QUILLABAMBA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, cuyos requisitos se detallan en el Anexo N° 001-2023-GRCUSCO/GRAD/SGGP-AAT, siendo éstos en seis ítems;

Que, mediante Informe N°670-2023/DEP/ARPL/MPLC, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Aldo Raoul Peña Loayza, solicita opinión legal, de acuerdo al Alcance de Informe Técnico para la Tránsito del Módulo de Comercialización de Productos Hidrobiológicos de Quillabamba, con la finalidad que dicho inmueble denominado Módulo de Comercialización de Quillabamba, se realice la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial; en la que se desprende la SITUACION ACTUAL del inmueble materia del presente informe legal es el siguiente: 1) El terreno materia de cesión de uso forma parte del terreno en la propuesta técnica del PI denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2488315; 2) El bien inmueble denominado “MODULO DE COMERCIALIZACION DE QUILLABAMBA” fue construido sobre el terreno otorgado por Contrato de Concesión de Superficie a favor de la Dirección regional de Producción DIREPRO; 3) En concordancia con la normatividad vigente es requisito para el inicio del plazo de ejecución de obra la entrega del terreno según se detalla en la ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe N°0250-2023-OAJ-MPLC, de fecha 11 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, solicita a la Unidad de Patrimonio, información técnico, respecto a lo requerido en el Anexo 001-





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

2023-GRCUSCO/GRAD/SGGP-AAT ítem c: Informe técnico y legal que sustente la finalidad para la cual requieren el bien inmueble; así como, la evaluación registral del citado bien inmueble, su condición legal, física y técnica actual utilizando los diversos aplicativos como el SINABIP, GEOCATMIN, GEOLLACTA, Google Earth, Street View, entre otros. Solicitado por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2023-SRA-UP-DA/MPLC, presentado en fecha 19 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Patrimonio Lic. Sonia Rojas Alegría, informa sobre terreno otorgado en concesión de Superficie, indica que el mercado satélite comprende todo el polígono, es decir, que todo el espacio o área libre que se encuentra dentro de su perímetro que forma parte del inmueble denominado Mercado Satélite con un área de 5,184.23 m<sup>2</sup>, que se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Provincial de La Convención. El Art. 4° literal f de la directiva N°0002-2021-EF/54.01, define: Bienes Inmuebles: in der Son aquellas edificaciones bajo administración de las entidades públicas, independientemente del título jurídico en virtud del cual ejercen dicha administración, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como, sedes institucionales y oficinas administrativas, archivos, talleres, laboratorios, almacenes, depósitos, entre otros. Dichos bienes inmuebles incluyen los terrenos sobre los cuales han sido construidas las edificaciones, Asimismo, forman parte del bien inmueble las áreas sin edificaciones que se encuentran dentro de su perímetro. Por tanto, no puede existir dos inmuebles en ese polígono para que el Gobierno Regional nos solicite levantar observaciones con requisitos de inmueble. Por último, recomienda hacer prevalecer las normas acordes a la concesión de superficie y el acta de entrega de terreno en cumplimiento del acuerdo de revisión de un área de 831.11 m<sup>2</sup> en favor de la Municipalidad Provincial de La Convención de fecha 04 de noviembre del 2021, firmado por el Gobernador Regional de Cusco Mag. Jean Paul Benavente García y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Lic. Hernán De La Torre Dueñas;

Que, mediante Informe N°1147-2023-OAF-PJBC-MPLC, de fecha 20 de julio del 2023, el Director de Administración y Finanzas, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, remite expediente y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, Opinión Legal sobre la Transferencia del Módulo de Comercialización de Productos Hidrobiológicos de Quillabamba;

Que, mediante Informe Legal N°00971-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de Solicitar al Gobierno Regional del Cusco, la transferencia del modulo de Comercialización de Productos Hidrobiológicos de Quillabamba, construido sobre el predio denominado Mercado Satélite ubicado en las calles Jr. Chuyapi y Jr. Vilcabamba, en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, inscrito en la partida Registral N°11028429, en cuyo sientto N°02, Anotación Definitiva de Dominio: “El Estado representado por la Municipalidad Provincial de La Convención, ha pasado a tener dominio en forma definitiva del Inmueble inscrito en la referida partida registral.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta correspondiente;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO la **TRANSFERENCIA DEL MÓDULO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE QUILLABAMBA**, construido sobre el predio denominado MERCADO SATELITE ubicado en las calles Jr. Chuyapi y Jr. Vilcabamba en el distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, Departamento del Cusco, inscrito en la Partida Registral N° 11028429, en cuyo asiento N°02.- ANOTACION DEFINITIVA DE DOMINIO.- El Estado representado por la Municipalidad Provincial de La Convención, ha pasado a tener dominio en forma definitiva del inmueble inscrito en la referida partida registral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde **Dr. Alex CURI LEON** a que **SOLICITE** al Gobierno Regional del Cusco la **TRANSFERENCIA DEL MODULO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE QUILLABAMBA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de La Convención la preparación del expediente para solicitar la **TRANSFERENCIA DEL MODULO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE QUILLABAMBA**, ante el **Gobierno regional del Cusco**, y todo lo concerniente a dicho trámite.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la solicitud de Transferencia del Módulo de Comercialización de Productos Hidrobiológicos de Quillabamba, tiene como objetivo la ejecución del PI denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2488315.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcalde  
G.M.  
D.A.F.  
I.P.  
A.J.  
G.I.  
O.L.L.C.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI 23984679